



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, el Dictamen N° 027-2017-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 20 de julio de 2017 sobre propuesta de Ordenanza Municipal que modifica el Artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, referente a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N°027-2017-MPH/49.65, de fecha 05 de junio de 2017, la Bióloga María Consuelo Paredes Castilla - Coordinadora de Proyectos, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre las modificaciones desarrolladas al Artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con Informe N°013-2017-MPH/17.19-FAA, de fecha 13 de julio de 2017, el Lic. Fausto Acevedo Avilés - Asistente Administrativo III, informa que se tiene la documentación presentada por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, que cuenta con la documentación exigida y el sustento correspondiente;

Que, mediante Informe N°159-2017-MPH-A/17-19, de fecha 17 de julio de 2017, donde el Lic. Adm. Abdón Avilés Carrasco - Jefe de la Unidad de Racionalización informa que es necesaria la aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica competencias funcionales en el Reglamento de Organización y Funciones - 2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con Opinión Legal N°208-2017-MPH/16, de fecha 25 de julio de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, referente a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente;

Que, visto el Informe N°225-2017-MPH/17, de fecha 26 de julio de 2017, el Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que su dependencia emite opinión favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica del Artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, referente a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente;

Que, la Comisión permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA DEL ARTÍCULO 165° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, REFERENTE A LA SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 027-2017-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 20 de julio de 2017 sobre propuesta de Ordenanza Municipal que modifica el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, referente a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA DEL ARTÍCULO 165° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, REFERENTE A LA SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y Fiscalización, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORDE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE